

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, octubre 17.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

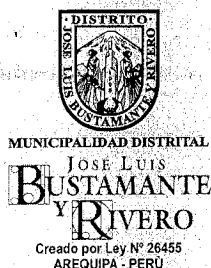
En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2013; el punto de agenda, respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el Fondo MIVIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 9° inc. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 14208-2013, el Lic. Diego Izquierdo Espinoza, en calidad de coordinador de Comercial Macro Región Sur 02 (Fondo MIVIVIENDA S.A.), hace de conocimiento que dentro del Marco de los Programas Municipales de Vivienda que ha implementado el Gobierno del Perú por medio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como un gran objetivo Nacional, el Fondo MIVIVIENDA S.A. ha previsto suscribir convenios Interinstitucionales con todos los municipios del país, el cual establecerá una relación de colaboración mutua entre las Municipalidades y el fondo MIVIVIENDA S.A., para aunar esfuerzos e iniciativas conjuntas de promoción para difundir los productos que ofrece el Fondo MIVIVIENDA, asimismo propiciar mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando



la participación de la actividad privada, mediante la utilización de nuestros programas de Vivienda y. se pueda contribuir a que la población del Distrito José Luis Bustamante y Rivero puedan dar solución al gran problema que significa el acceso a la vivienda propia y digna.

Que, mediante Informe N° 905-2013-SGP-GA/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Personal, opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el FONDO MIVIENDA S.A. y la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, en el entendido que se establecerá una relación de cooperación mutua entre ambas instituciones, ya que este convenio será de interés tanto para los servidores de nuestra institución como a todos los habitantes del Distrito.

Que, después de revisado el proyecto de convenio propuesto por Comercial Macro Región Sur 02 - FONDO MIVIENDA S.A., se tiene que uno de los objetivos principales es el de establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se puede brindar, dentro del ámbito territorial de la Municipalidad, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda; por ello la Gerencia de Asesoría Legal considera que la participación de la Municipalidad para el fomento de vivienda propia en la población, es importante por cuanto existe en nuestro distrito, población de escasos recursos económicos, que aún no cuenta con vivienda propia, como se ha podido observar de los resultados del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH desarrollado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la votación por **UNANIMIDAD**;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y Fondo MIVIENDA; ello de conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia.

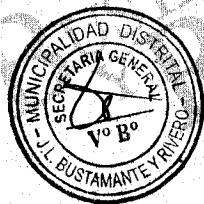


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional, se realice la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y Fondo MIVIENDA", de manera pública, con participación de la prensa escrita y radial, Organizaciones Sociales de Base, Trabajadores de la Municipalidad, entre otros; quienes harán el efecto multiplicador para su difusión y desarrollo del Programa Municipal de Vivienda, con el apoyo de la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Promoción Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Promoción Social
Gerencia de Desarrollo Humano
Sub Gerencia de Personal
Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
Unidad de Imagen Institucional
Interesado.
OZR/ASVA/lof.